

10
sin diligencia; y respecto no hallarse presente dho Car.
Resido, Acordó la Juxta pautague igual diligencia ante
el Sr. Alcalde m. de q. se ponga nota al margen de este

Abong de fav. y
Juanco Sandoval
Resid. v.

anexo
Diose memorial del señor D. Juan. Sandoval Res.
haciendo presente los graves accidentes que padese q. le
impossibilitan vivir en esta Ciudad, por lo que y demás
que expone, suplica reverentemente al Estipulante
se sirva mandarle abonar los cavilgos y pensiones
de Gloria que se hubieren celebrado en todo el tiempo q.
comprehenden las tres Certificaciones q. presenta, dadas
y juradas por los Doctores en Medicina, D. Joseph de
Abas y Moya, reciente en Madrid con fecha de once
de Julio del año proximo pasado mil setecientos y
serenta; D. Damian de Sea, venido de esta Ciudad, a
veinte y nueve de octubre del mismo, y la tercera
y última de D. Luis Juans, de la misma venidad y
morador en el lugar de Veniasan, inventa y jurado
de esta dha Ciudad, con fecha de once del corriente
mes, en que dho. Médico exponean respectivamente
estar padeciendo dho. Señor y haver sufrido en los
tiempos que cada una comprehende, varios acciden-
tes, que le impossibilitan su establecimiento en esta
poblacion, y le precavan a tenerlo en dho. lugar de
Veniasan, donde ha mucho dia se mantiene con
toda su familia, como es publico y notorio; Para
que con el avono que solicita, pueda disfrutar los
salarios de su empleo actual Resido y las lictes
que le puedan tocar en los Cavilgos de Eleccion
q. se acostumbrar, como lo expresa de la jurifian.